

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0031-2023/SBN

San Isidro, 3 de julio de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 000628-2023-CG/GAD de fecha 5 de junio de 2023, de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República; el Informe N° 01018-2023/SBN-OPP de fecha 21 de junio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00358-2023/SBN-OAF de fecha 23 de junio de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00263-2023/SBN-OAJ de fecha 27 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego;

Que, el precitado artículo establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. De igual manera, la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que, en el marco de lo dispuesto en el precitado artículo 20 de la Ley N° 27785, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría

General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con el Oficio N° 000628-2023-CG/GAD de fecha 5 de junio de 2023, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República solicita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales efectuar la transferencia financiera del 100% de la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV), por el importe de S/ 54 979,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), a fin de que la entidad sea incluida en el próximo concurso público de méritos para designar una sociedad de auditoría que efectúe la auditoría de los períodos 2023 y 2024;

Que, a través del Informe N° 01018-2023/SBN-OPP de fecha 21 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y otorga disponibilidad presupuestal con el fin de realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para que efectúe el Concurso Público de Méritos para la Designación y Contratación de la Sociedad Auditora para el período 2023-2024; otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 678 por el monto de S/ 54 979,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la Contratación de la Sociedad Auditora;

Que, con el Informe N° 00358-2023/SBN-OAF de fecha 23 de junio de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas sustenta y señala que resulta necesario que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales apruebe la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2023, del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, hasta por el monto de S/ 54 979,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa que evaluará el ejercicio 2023;

Que, a través del Informe N° 00263-2023/SBN-OAJ de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que el Superintendente Nacional de Bienes Estatales, en su condición de titular del pliego emita la resolución que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, en consideración al marco de las normas descritas y a lo expuesto por la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, hasta por el monto de S/ 54 979,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa correspondiente al ejercicio 2023, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y en uso de la atribución conferida en el literal i) del

artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, hasta el monto de S/ 54 979,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría correspondiente al periodo 2023.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Meta 0008 Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Logísticos y de Sistemas Informáticos; Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; Rubro 00: Recursos Ordinarios; Categoría del Gasto: Gastos Corrientes; Genérica del Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias; Sub Genérica del Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes; Sub Genérica del Gasto Detallada: 2.4.1.3 A Otras Unidades del Gobierno; Específica del Gasto: 2.4.1.3.1 A Otras Unidades del Gobierno y Específica Detallada del Gasto: 2.4.1.3.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Comunicación

Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, que comunique a la Contraloría General de la República la ejecución de la transferencia realizada, para que realicen las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales